

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 183 .)

SE SUSCRIBE EN LOGROÑO:

Imprenta Litografía y librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 6.

EN PROVINCIAS: En las principales librerías

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.  
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## PARTE OFICIAL

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Luísa.

### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

### COMISARIA Y DELEGACION DE ESPAÑA.

(Continuacion.)

10.—¿Tienen Italia y sus islas monumentos megalíticos semejantes a los de otras naciones europeas? ¿Deben considerarse obra de alguna de las poblaciones de las tres edades prehistóricas?

(Informe del prof. Pigorini.)

11.—¿Cuáles son las causas que más contribuyeron a la dismision, y en algunos casos a la extincion gradual, de las familias aborígenes en muchas de las regiones ya bastante populosas antes del establecimiento de las colonias europeas? ¿Cómo se explica por otra parte el sensible aumento de la poblacion indigena de otras comarcas?

(Ponente, Hugues.)

### 5.º GRUPO.

#### Geografía histórica; historia de la geografía.

1.—¿Qué reglas se deben establecer para recoger y ordenar los materiales para una geografía histórica de Italia en la edad media?

(Ponente, el prof. Malfatti, del R. Instituto de Florencia.)

2.—Origen de los nombres antiguos y modernos de los vientos y puntos cardinales, y en especial de los de Norte, Sur, Este y Oeste, de que se hace uso generalmente.

(Informe del Barón Cusa, prof. de paleografía de la Universidad de Palermo.)

3.—Discusion de los documentos de los cuales pueda resultar algo preciso respecto de un quinto viaje de Américo Vespucio y de navegaciones bajo la dirección de Juan de la Cosa.

(Informe del ingen. Hugues.)

4.—Averiguar si debe tenerse por auténtico el viaje del florentino Juan Verazzano a las costas americanas hasta el grado 50 de latitud Norte, del cual quedó una relación fechada en Dieppe a 8 de Julio de 1524.

(Informe del Conde Pedro Amat de S. Felipe)

5.—¿Fue verdaderamente Fernando Colon el autor de las Historias, o sea, de la vida de su padre, el inmortal descubridor de la América, ó debe considerarse apócrifa la pretendida version hecha por Olloca, de un texto español que no se ha visto impreso ni manuscrito?

(Informe del Conde Amat de S. Felipe.)

6.—¿Quiénes fueron los primeros constructores de mapas planos, antes del de Mercator?

(Informe del prof. De Luca, de la R. Universidad de Nápoles; y prof. Cusa.)

7.—Sobre el origen de la *corredera* (*log*) y a qué nacion se puede atribuir su introduccion.

(Informe del prof. Cusa.)

### 6.º GRUPO.

#### Geografía económica, comercial, estadística.

1.—Examinar si los acuerdos del

Congreso de París fueron aceptados ó son aceptables en los diversos países y hasta qué punto.

2.—¿Cuáles son, en los diferentes Estados de Europa, las clases que suministran mayor contingente a la emigracion? Investigar las causas que dirigen a determinadas regiones las corrientes de la emigracion.

(Ponente, el prof. Bodio, director de la Estadística general del Reino.)

3.—¿Cuáles son los medios más conducentes para asociar los intereses comerciales y científicos con objeto de favorecer los progresos de la Geografía y el desarrollo del comercio?

4.—En el estado actual de comunicaciones entre Europa, la India y la China, ¿cuáles son entre las vías proyectadas las que ofrece al comercio mayores ventajas?

5.—Vías de comunicación mejores con el interior de África, especialmente con las regiones del Sudán y de los grandes lagos. Modo y naturaleza de los cambios actuales.

(Ponente, el Dr. Dalla Vedova, prof. de la R. Universidad de Roma.)

### 7.º GRUPO.

#### Metodología, enseñanza y difusión de la Geografía.

1.—Determinar cuál es el concepto científico de la Geografía y sus límites en relacion con las demás ciencias.

(Ponente, el prof. Dalla Vedova)

2.—Investigar si conviene establecer un acuerdo entre todas las Sociedades geográficas para la transcripcion de los nombres de lugares y de personas, adoptando el alfabeto latino con letras marcadas con signos particulares.

(Ponente el senador Amari.)

3.—Examinar si los acuerdos del Congreso de París han sido puestos en práctica y lo están actualmente y hasta qué punto en los diversos países.

### 8.º GRUPO.

#### Exploraciones y viajes geográficos.

1.—Examinar si es posible y conveniente llegar para los demás viajes

a una asociación internacional semejante a la establecida para los viajes por África.

2.—¿Cuáles son las exploraciones que sería más oportuno fomentar, tanto bajo el punto de vista científico como en interés del comercio?

3.—Nuevos métodos de levantamientos expeditivos de grandes comarcas a propósito para exploraciones geográficas.

### Administracion provincial.

### GOBIERNO CIVIL.

### SECCION DE FOMENTO.

Se ha presentado en este Gobierno civil por D. Benito Aldama, vecino de S. Asensio, una instancia solicitando autorización para construir un canal en el rio Nagerilla con destino a la pesca.

Lo que publico en este periódico oficial para que los particulares que se conceptuen perjudicados en el caso de concederse dicha autorización, puedan interponer, durante el plazo de ocho días, las reclamaciones que crean oportunas.

Logroño 15 de Junio de 1881.

El Gobernador,  
Tadeo Salvador.

Don Tadeo Salvador, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Faura y Artola, vecino de Madrid, de profesion Propietario y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a las diez y me-



dia de la mañana del día de la fecha u na solicitud de registro de ciento setenta pertenencias con el título de «Enrique» de mineral de cobre argentífero, en terreno situado en término de la villa de Villavelayo, parage que llaman el Cucurucho, lindante al N. con el mismo Cucurucho, al S. con la dehesa de Cobarojas y al E. con el Collado ruales y al O. con la era del Cerro y Cuerda, cuya designacion se ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería situada en terreno comun del parage denominado el Cucurucho, y desde esta se medirán 500 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta se medirán 600 metros al N. y se colocará la 2.ª; desde esta se medirán 1700 metros al O. y se colocará la 3.ª; desde esta se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª; desde esta se medirán 1700 metros al E. y se colocará la 5.ª y desde esta se medirán 400 metros al N. y se encontrará la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las 170 pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la espresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con mejor derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fijan en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 15 de Junio de 1881.

**Tadeo Salvador.**

Don Tadeo Salvador, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Amador de Guilarte, vecino de Burgos, de profesión Ingeniero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias con el título de «Nueva Tharsis» de mineral de plata y cobre, en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, parage que llaman Canalizas, lindante al S. con el rio y monte Canalizas, por N. con el monte del Carmen, por el E. con las paredes de las fraguas de la antigua mina del Carmen y por el O. con un corral cubierto de encerrar ganado, cu-

ya designacion se ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería y desde esta se medirán 100 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta se medirán 200 metros al N. y se colocará la 2.ª; desde esta se medirán 200 metros al E. y se colocará la 3.ª; desde esta se medirán 100 metros al E. y se colocará la 4.ª; desde esta se medirán 200 metros al E. y se colocará la 5.ª; desde esta se medirán 50 al S. y se colocará la 6.ª; desde esta se medirán 200 metros al E. y se colocará la 7.ª; desde esta se medirán 300 metros al S. y se colocará la 8.ª; desde esta se medirán 200 metros al O. y se colocará la 9.ª; desde esta se medirán 50 metros al N. y se colocará la 10.ª; desde esta se medirán 200 metros al O. y se colocará la 11.ª; desde esta se medirán 100 metros al N. y se colocará la 12.ª; desde esta se medirán 200 metros al O. y se colocará la 13.ª; y desde esta se medirán 100 metros al N. y se colocará la 14.ª ó se encontrará la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la espresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 17 de Junio de 1881.

**Tadeo Salvador.**

**COMISION PROVINCIAL.**

Esta Corporacion en union del Comisario de guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha el precio medio siguiente:

Racion de pan de 70 decágramos	»	25
Id. de carne, kilógramo	»	37
Id. de vino, litro	»	55
Id. de cebada, 6'9375 litros	»	62
Id. de paja, 6 kilógramos	»	30
Id. de aceite, litro	»	05
Id. de carbon, kilógramo	»	10
Id. de leña, kilógramo	»	04

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidacion

los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes. Logroño 18 de Junio de 1881.—El Vice presidente—Juan M. de Miguel.—Joaquin Farias,—Secretario.

**ADMINISTRACION ECONOMICA.**

El día tres del actual tomó posesion del cargo de Delegado del Banco de esta Capital, el Sr. D. Lucas Rodríguez, nombrado al efecto por el consejo de Gobierno de dicha Sociedad.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de las Autoridades locales y contribuyentes de esta provincia con el fin de que se le reconozca como tal funcionario desde dicho día.

Logroño 20 de Junio de 1881.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

La Direccion general de contribuciones con fecha 1.º del mes actual dice á esta Administracion económica lo que sigue.

«Esta Direccion general dice con esta fecha al Jefe económico de Cuenca lo siguiente. Vista la comunicacion de V. S. de 22 de Marzo último en la que dá cuenta de las diferencias surgidas con la Delegacion del Banco de esta provincia por que devolviéndose por esa Administracion los expedientes de adjudicacion de fincas al estado por débitos de contribuciones que carecen del requisito de la inscripcion preventiva en los registros de la propiedad, pretendida dicha Delegacion que sean admitidos segun lo resuelto por este centro Directivo en 25 de Enero de 1877, toda vez que en todo tiempo puede hacerse constar aquel trámite, y considerando que la resolucion á que se refiere el Delegado del Banco en esa provincia fue adoptada en un caso concreto sin caracter general, y por lo tanto no es aplicable á otros casos ni épocas; considerando que el requisito de tal inscripcion es indispensable y esencial para la validez y fuerza del procedimiento y que sin el no pueda darse por ultimado ni surtir los efectos legales á que tienen; y considerando que por otra parte la falta de inscripcion cuando depende de los registradores dificulta la presentacion de los expedientes ante la Administracion económica en los plazos marcados por las disposiciones vigentes, lo cual implica responsabilidad á los delegados como encargados de la recaudacion, este centro directivo ha resuelto: 1.º que el mandamiento de anotacion preventiva de embargo á los registradores en los expedientes de ejecucion para hacer efectivos débitos á favor de la Hacienda es requisito indispensable sin el cual no deben ser admitidos por las Administraciones económicas. 2.º que los Alcaldes al dirigir los mandamientos á los Registradores pidan á estos se sirvan acusar al recibo de los mismos el cual se unirá al expediente, y si pasados 15 dias desde el recibo del mandamiento por el Registrador, el comisionado no pudiese hacer constar la inscripcion lo anotará por diligencia y bastará esta para la admision del expediente en la Administracion económica; y 3.º que en estos casos los Jefes económicos oficien á los respectivos Registradores con la formula «ruego» ó «suplico» interesandoles

la presente inscripcion y unirán á los expedientes sus contestaciones, no procediendo á la aprobacion é inscripcion de fincas sin que conste haber tenido lugar la inscripcion, ó en su caso haber sido cumplido lo que sobre el particular determina la Real orden de 15 de Febrero de 1877, y la circular de 19 de Abril del mismo año. Y lo comunico á V. S. para resolucion á su consulta y á los efectos consiguientes.»

Cuya disposicion se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia y Registradores de la propiedad y á fin de que por los mismos se tenga presente el cumplimiento de la misma en la instruccion de los expedientes á que se hace referencia.

Logroño 7 de Junio de 1881.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.**

Logroño.

**Circular.**

Habiéndose notado que algunos señores Jueces Municipales no remiten al de 1.ª instancia dentro del término prefijado, los estados á que se refiere la circular de 4 de Agosto de 1880, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 76, sufriendo con esto un retraso de consideracion la buena Administracion de justicia, he acordado recordarles el mas exacto cumplimiento de espresada circular, en la inteligencia de que quien no lo verificase en los términos señalados, será responsable de la multa que se le imponga.

Logroño 15 de Junio de 1881.—Faustino G. Sainco.

**Ayuntamientos.**

Corera.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el próximo año económico de 1881-82, queda expuesto al público en la Secretaria por término de quince dias para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y producir las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho término, no serán admitidas.

Corera 19 de Junio de 1881.—El Alcalde, Rafael Sancho.

Ortigosa.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1881-82, se halla de manifiesto en la Secretaria de este ayuntamiento por término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante los cuales podran hacer las reclamaciones que crean convenientes los contribuyentes en él comprendidos pasado dicho plazo no serán admitidos.

Ortigosa 15 de Junio de 1881.—El Alcalde, Leoncio de la Riva.



**Treviana.**

Terminado el repartimiento de la Contribucion Territorial de esta Villa, formado para el año económico de 1881 á 1882, se halla espuesto al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, para que los contribuyentes en el Comprendido puedan enterarse de tres cuotas y hacer las declaraciones que convenga á sus derechos, trascurrido el término no se oirá reclamacion alguna.

Treviana 17 de Junio de 1881.—El Alcalde, Mateo Leiva.—

**Angunciana.**

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta Villa para el próximo año económico de 1881-82, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 dias á contar desde la fecha que lleva este anuncio, para que durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y producir las reclamaciones que crean justas.

Angunciana 16 de Junio de 1881.—El Alcalde, Joaquín Díez.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

El Intendente militar del distrito de Búrgos.

Hago saber: que autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Admisistracion Militar para contratar el abastecimiento de la paja para pienso que sea necesaria en las Factorias de Subsistencias militares de Búrgos y Logroño por término de un año contado desde el dia en que se comuniqué al contratista la superior aprobacion hasta igual dia del año de 1882 y un mes mas si conviniere á la Admisistracion Militar y calculados en 16.000 quintales métricos, los que se necesitan para Búrgos y en 9.000 los que son necesarios para Logroño, por el presente se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar simultaneamente en esta Intendencia y en la Comisaria de Guerra de Logroño á los treinta dias de la publicacion de este anuncio en *Gaceta de Madrid* y á las doce de su mañana con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y en la Comisaria de Guerra antes citada.

Los precios limites ha que la subasta se ha de ajustar serán el de cuatro pesetas el quintal métrico de paja para Búrgos y el mismo precio para Logroño.

El acto de remate se celebrará ante los tribunales nombrados al efecto á los que deberán presentarse las proposiciones en pliegos cerrados redactadas en papel del sello 11 uniendolas un sello de 10 céntimos de peseta del impuesto de Guerra y conformes con el modelo que al pliego de condiciones se halla unido; debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento que justifique haberse hecho el depósito prefijado. Las proposiciones que carzcan de cualquiera de estos requisitos no serán admitidas, no siendo tampoco las que no sean presentadas al Tribunal de subasta ni las que lieven fecha posterior á la del día de celebracion del re-

mate ó escedan de dichos precios límites.

Búrgos 10 de Junio 1881—Manuel Heredia.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE Zaragoza.**

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 9 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Historia de España, dotada con tres mil pesetas que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 20 del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y de la misma ó analoga asignatura otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título academico y profesorado correspondiente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan; y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 11 de Junio de 1881.—El Rector, José Nadal.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE Zaragoza.**

Además de las Escuelas anunciadas en el último edicto de oposiciones, mandado publicar por este Rectorado con fecha 7 del actual, deberá proveerse por dicho medio la elemental de niños de Escatron, en esta provincia, dotada con 1060 pesetas anuales y demás emolumentos.

Igualmente se proveerá la de niños de Santa Cruz de Tobed, con el haber anual de 325 pesetas, en vez de 785 con que se halla anunciada en el referido edicto; cuyo aumento de sueldo ha sido señalado voluntariamente por el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Zaragoza 15 de Junio de 1881.—El Rector, José Nadal

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO**

**Factoria de Subsistencias de Logroño**  
Día 20 de Junio de 1881.

HORA.	Barómetro en milímetros.	Humedad.	Tension del vapor.	Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en grados.	Estado del cielo.
9 mañana.	723.39	61	10.9	E. S. Calma.	Mínima á la sombra. 12.5 Termómetro seco 20.3	7.4		21	Cubierto.
3 tarde.	719.67	30	9.9	N. O. Calma.	Mínima por irradiacion. 9.7 Máxima al Sol. 45.4 Termómetro seco 30.6 Máxima á la sombra. 35.6	3.7	4	Nuboso.	

1881 ab oym eb 20 Jun 1881



FABRICA EXCLUSIVA,  
DE CAMAS DE HIERRO Y GERGOES DE MUELLE  
**DE NARCISO R. DE VELASCO Y CIA.**

CALLES DEL TURCO, 7 y TORRE, 18.—Zaragoza.  
Sucursal en Logroño, Plaza del Mercado núm. 8.

Dedicados exclusivamente á la fabricacion de Camas de hierro y Gergones de muelle, podemos ofrecer al público dichos géneros á precios sumamente económicos.

Plaza del Mercado núm. 8.

**REGALOS**

Á toda persona que compre desde 60 reales en adelante, segun el importe de la compra.

**ARRIENDO.**

En los Soportales de la calle del Mercado, núm. 84, frente á la Iglesia de la Redonda, se arrienda una casa con muy buena tienda recientemente arreglada y anaquelaria encristalada con espaciosa trastienda y entrada independiente para subir á la casa, comunicándose tambien por la tienda, compuesta de entresuelo, tré pises altos y solana al Mediodia. Al que le interese puede tratar con la dueña Doña Casilda Romero, calle del Mercado, núm. 11. 2.—4.

**AGENTE COMERCIAL.**

Se halla vacante la plaza de Agente Comercial del Circulo Mercantil de Haro, garantida con el sueldo anual de seis mil reales. Advertiendo si del convenio que haga el agente con el Circulo por derecho de sus agencias resultasen rédimientos mayores á la cantidad que garantiza, quedarán á beneficio del Agente.

Los aspirantes pueden dirigir u solicitudes hasta el 15 de Mayo próximo al Secretario de dicho Circulo Don Pio Izarra, en poder del cual obra el pliego de condiciones, bajo las cuales ha de proveerse la referida plaza.

**AGUSTIN ORTONEDA.**

MERCADO 53 Y ESTACION 5,  
LOGROÑO.

Imprenta, litografia, libreria y almacén de papel pintado para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases, sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defuncion á las dos horas de recibido el aviso. Mercado 53 y Estacion 5.—Frente á la del Ferro-carril.

Imp. y lit. de A. Ortoneda.

**Distrito Militar de Burgos.**

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE LOGROÑO.**

**Tercera decena de Mayo de 1881.**

Relacion circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha Factoria por administracion directa durante la expresada decena.

Fecha de la adquisicion.	NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENEDORES.	HARINA PARA PAN DE HOSPITAL			HARINA PARA PAN DE TROPICA			Cebada.		
		Cantidad comprada.	Precio del quintal métrico.	Total importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal métrico.	Total importe.	Cantidad comprada.	Precio del quintal métrico.	Total importe.
26	Eulogio Moreno. (Logroño)	200	4 75	950	"	"	"	"	"	"

Logroño 31 de Mayo de 1881.—El Administrador, Enrique de Cubas.—V.º B.º—El Comisario de guerra inspector, Juan Picatoste.